

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en los presentes juicios de inconformidad acumulados.

**Vista** la solicitud de cuenta y toda vez que en los presentes asuntos es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se requiere al Presidente del Consejo Distrital Electoral 33 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral Local, lo siguiente:

- a) Original o copia certificada del escrito por medio del cual el Partido MORENA solicitó al Consejo Distrital 33 de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, el nuevo escrutinio y cómputo de diversas casillas pertenecientes al distrito en mención, y de ser el caso, el documento a través del cual la autoridad distrital dio respuesta a dicho libelo.
- b) Informe sobre las casillas que fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo, anexando las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de Gobernador-Gobernadora.
- c) Originales de las actas de escrutinio y cómputo correspondientes a las casillas 6299B, 6341B, 4190 C3, 4191 B, 4197 C4, 4213 C7, 4213 E1 C1.
- d) Original o copia certificada legible de las actas de jornada electoral correspondientes a las casillas 4242 B y 4251 C14.
- e) Original o copia certificada legible de la hoja de incidentes correspondiente a la casilla 6291 C4.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 33 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADÉZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO